



Secretaría
de Infraestructura
Gobierno de Puebla

CAPCEE
Comité Administrador
Poblanco para la Construcción
de Espacios Educativos

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa

Comité Administrador Poblano para la Construcción
de Espacios Educativos (CAPCEE)

Comité Administrador Poblano para la Construcción de
Espacios Educativos (CAPCEE)

Ejercicio fiscal 2025



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	07/09/2023	Actualización de todos los apartados que conforman el documento. Lo anterior, considerando los resultados de la Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (VACMIR) 2023.
REV: 02 2023	30/09/2023	2. Objetivos, 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. Derivado de la actualización y modificación del PED 2019-2024 en septiembre de 2023.
REV: 03 2024	11/09/2024	Actualización de todos los apartados que conforman el documento. Lo anterior, considerando los resultados de la Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (VACMIR) 2024 e inicio del Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio 2025.



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	8
1.3 Estado actual del problema.....	9
1.4 Definición del problema.....	11
1.5 Justificación del PP.....	11
1.6 Experiencias de atención.....	12
1.7 Árbol de problemas.....	14
2. Objetivos	15
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	15
2.2 Árbol de objetivos.....	19
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	20
2.4 Concentrado.....	20
3. Cobertura	23
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	23
3.2 Estrategia de cobertura.....	26
3.3 Mecánica operativa.....	27
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	27
4. Análisis de similitudes o complementariedades	28
4.1 Complementariedad y coincidencias	28
5. Presupuesto.....	29
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	29
5.2 Fuentes de financiamiento	29
6. Información Adicional	29
6.1 Información adicional relevante.....	29
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	30
Bibliografía	31
Anexos.....	31



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Nuevo Modelo Educativo Educación Integral para el Siglo XXI



Por otra parte, la Ley General de Educación define en su Título Quinto a los planteles educativos en los términos siguientes *...constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.*

Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) y los particulares con autorización o con



reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

Para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, así como los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes, de conformidad con las funciones conferidas en la Ley General de Educación, deben considerar las condiciones de su entorno y la participación de la comunidad escolar para que cumplan con los fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, las autoridades educativas, los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes y los particulares que impartan educación en términos de la Ley General de Educación, atenderán las disposiciones que en la materia establezca la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a nivel federal, local y municipal. Las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas se regularán en materia de infraestructura por sus órganos de gobierno y su normatividad interna.

También señala que las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, a través de las instancias que para tal efecto disponga su legislación, realizarán las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa.

A nivel federal, la autoridad en la materia es el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Fue creado el 1 de febrero de 2008, y dentro de sus objetivos destaca la emisión de normas y especificaciones técnicas, participación en la elaboración de normas mexicanas, elaboración de guías operativas para la administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa, acciones de seguimiento técnico y administrativo en los programas de obra a cargo de las entidades federativas cuando



incorporan recursos federales; coordinación de actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionados por desastres naturales y proporciona capacitación, consultoría y asistencia técnica.

A nivel Estatal, la Ley de Educación del Estado de Puebla señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte de las autoridades educativas del Estado de Puebla, o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Los muebles e inmuebles destinados para tal fin deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal.

La Secretaría de Educación, a través de la instancia que determine, realizará las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en la Ley de Educación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

En este sentido, fue creado el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, cuyo objetivo es programar, supervisar y vigilar la correcta ejecución y el desarrollo de las acciones en materia de infraestructura física educativa oficial del Estado de Puebla (construcción, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento, reconstrucción y equipamiento), en coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y la Secretaría de Educación; contribuyendo al logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y sus Programas Derivados.

Respecto a los recursos destinados para la infraestructura educativa, en la Ley de Coordinación Fiscal se establecen aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley. Dicha ley enuncia 8 fondos que integran actualmente el Ramo General 33, entre los que destaca el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), orientado al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como a la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior.

El FAM se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La distribución del FAM a las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación



correspondiente, y al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos se transfieren por medio de la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, y a su vez, dicha secretaría transfiere los recursos asignados a las instituciones operadoras del fondo, entre éstas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

1.2 Evolución del problema.

La implementación del Modelo Educativo Poblano, se propuso como objetivos centrales, asegurar la asistencia, promover la permanencia y mejorar el aprendizaje de las personas. Uno de los más notables beneficios fue que los alumnos y docentes contaran con espacios dignos y apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas.

La infraestructura de los planteles educativos es parte primordial para la implementación de este modelo educativo ya que comprende aquellos servicios y espacios que permiten el desarrollo de las tareas educativas, contribuyendo con aspectos importantes como son:

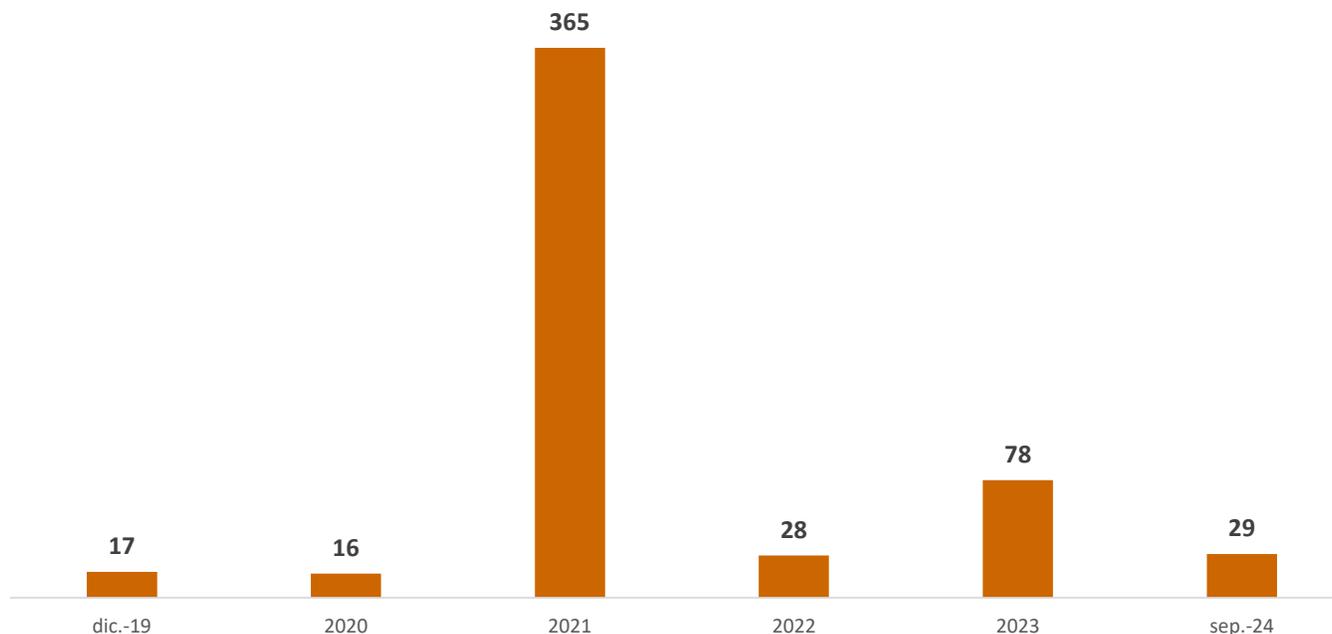
La conformación de ambientes en los cuales aprenden los niños y, por tanto, funcionan como plataforma para prestar servicios educativos promotores del aprendizaje que garantiza su bienestar.

Una mejor condición para la práctica docente, pues es un insumo básico para los procesos educativos, y su ausencia, insuficiencia o inadecuación pueden significar desafíos adicionales a las tareas docentes.

Es importante resaltar que Puebla ha actuado integralmente en materia educativa al incorporar la infraestructura como un elemento sustantivo de la calidad. Desde diciembre de 2019 a septiembre de 2024, a través de este programa se han atendido espacios educativos públicos de los niveles básico, media superior y superior mediante un total de 533 acciones en materia de construcción, rehabilitación y/o suministro de mobiliario y/o equipo.



Acciones en materia de infraestructura física educativa realizadas a través del PP E078, diciembre 2019-septiembre 2024



1.3 Estado actual del problema.

Una de las prioridades en materia de política educativa para los gobiernos federal y estatal, es contar con entornos educativos dignos. El rezago de la infraestructura física de los planteles educativos públicos y el equipamiento insuficiente se ha convertido en uno de los problemas urgentes que el sistema educativo debe atender.

De acuerdo con diagnósticos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), casi un tercio de las escuelas de educación básica presentan problemas estructurales y otras tantas carencias asociadas al bienestar.

Existen escuelas que funcionan con estructuras atípicas que no se apegan a la normatividad establecida; alrededor de la mitad no cuentan con desagüe pluvial y una cuarta parte de ellas no están integradas a la red de agua potable. Peores condiciones escolares manifiestan las telesecundarias, las escuelas multigrado y las escuelas comunitarias, así como los telebachilleratos comunitarios, que requieren de manera urgente estrategias y fondos para la construcción, reconstrucción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de sus espacios educativos.

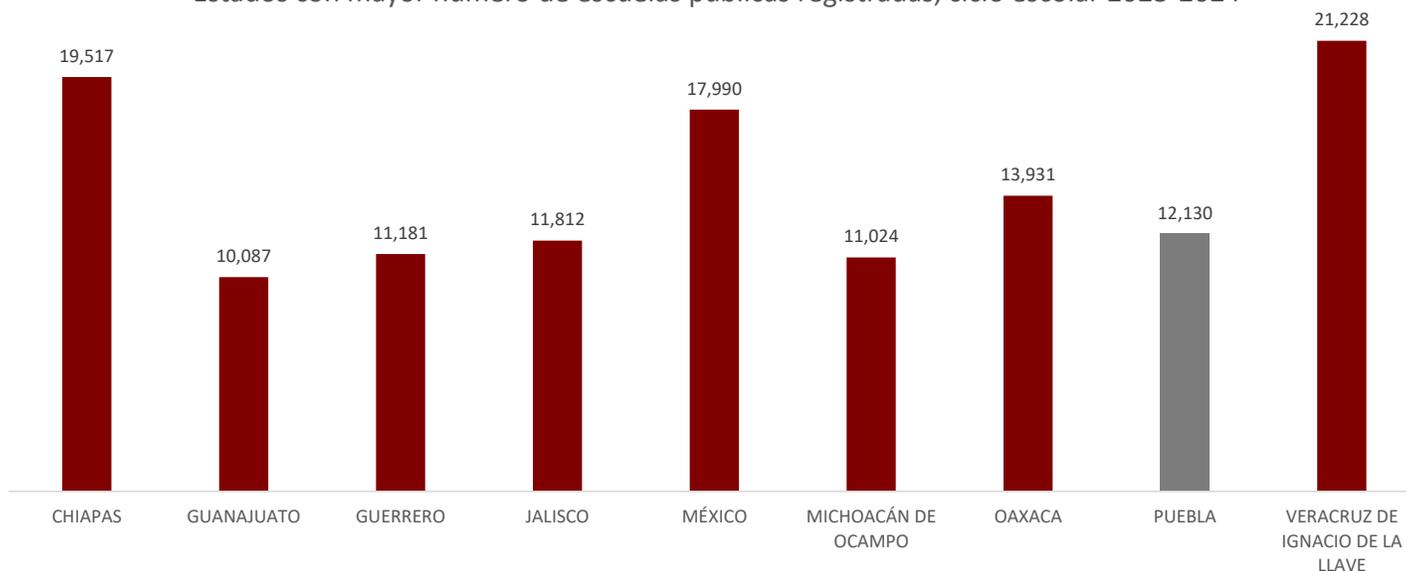
El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ha reportado desde 2005 que las circunstancias más desfavorables en infraestructura y equipamiento en escuelas primarias y secundarias corresponden a aquellas que se ubican en contextos socioeconómicos más desfavorables y dependiendo de la modalidad a la que corresponda, lo cual revela



condiciones de inequidad existentes en la distribución de los espacios físicos de apoyo a la enseñanza dado que se reducen las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Es decir, que una de las causas del rezago y abandono escolar tiene que ver con que las escuelas no cuentan con condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados que le permitan desarrollar con éxito sus actividades educativas.

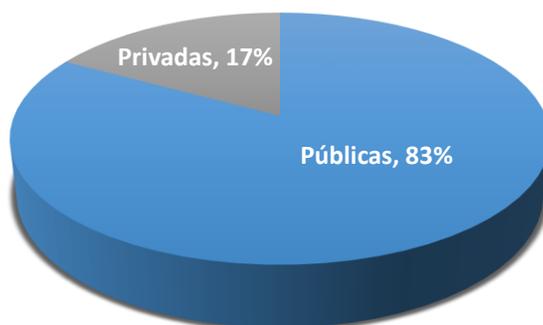
De acuerdo con información obtenida del Sistema de Estadísticas Continuas de Educación, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, se cuenta con un registro de 219 mil 430 escuelas de tipo público en el país, concentrándose la mayoría en el estado de Veracruz, mientras que Puebla se ubica en la posición número 5 con 12 mil 130 planteles, es decir, que concentra el 5.53% del total.

Estados con mayor número de escuelas públicas registradas, ciclo escolar 2023-2024



El estado de Puebla cuenta con un registro de 14,582 escuelas, de estas 12,130 son públicas y 2,452 privadas, lo que se traduce en 2,005,090 alumnas y alumnos y 104,633 docentes.

Porcentaje de escuelas en el estado de Puebla por tipo, ciclo escolar 2023-2024





Privilegiar la asistencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la escuela es una acción prioritaria, además de ser un derecho constitucional, de aquí la necesidad de construir, modernizar y equipar la infraestructura educativa oficial del estado de Puebla.

Si bien es cierto, aún existen necesidades de desarrollo que se traducen en mayor requerimiento de infraestructura de utilidad para la sociedad y que constituya un factor determinante en el desarrollo económico, atendiendo los requerimientos de los estudiantes; por ello el CAPCEE tiene el compromiso de impulsar y fortalecer los esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno con el objetivo de ampliar los alcances, mejorar los servicios y consolidar la infraestructura educativa.

Identificación del Problema: Espacios educativos públicos contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).

1.4 Definición del problema.

El rezago físico de las escuelas se ha identificado como uno de los problemas urgentes que el sistema educativo debe atender, ya que el Estado está obligado a garantizar que los inmuebles escolares cuenten con las condiciones físicas básicas que permitan su funcionamiento. Diversos fenómenos naturales o hechos provocados por las personas, han ocasionado que los planteles educativos presenten deterioro en sus instalaciones, y por lo tanto no puedan cumplir su objetivo. Si bien es cierto, aún existen escuelas que requieren de atención tanto en su infraestructura, como en el equipamiento y/o mobiliario escolar; por otro lado, aún existe una demanda de nuevos espacios educativos que favorezcan la atención del incremento en la matrícula escolar. Por lo anterior, y considerando la Metodología de Marco Lógico, el problema del programa es: *Espacios educativos públicos contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).*

1.5 Justificación del PP.

Del análisis al problema establecido se puede aseverar que el programa presupuestario le da atención oportuna y de conformidad con el marco normativo vigente en materia de infraestructura física. El programa se crea por la necesidad de atender todos aquellos requerimientos de mantenimiento, rehabilitación, demolición, construcción y equipamiento por parte de planteles que han sufrido algún daño, o bien, nuevos planteles que deben



crearse para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en los instrumentos de planeación, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado y Soberano de Puebla.

La población objetivo se refiere a Espacios educativos públicos del estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin contribuir a mejorar las condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.

1.6 Experiencias de atención.

De acuerdo con lo publicado en el Portal del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), existen 32 Institutos Estatales, lo que se traduciría en el mismo número de programas cuyo objetivo es el mejoramiento de la infraestructura física educativa de los estados. Aunado a ello, se cuenta con las Matrices de Indicadores para Resultados de los fondos federales que dan origen a estas acciones.

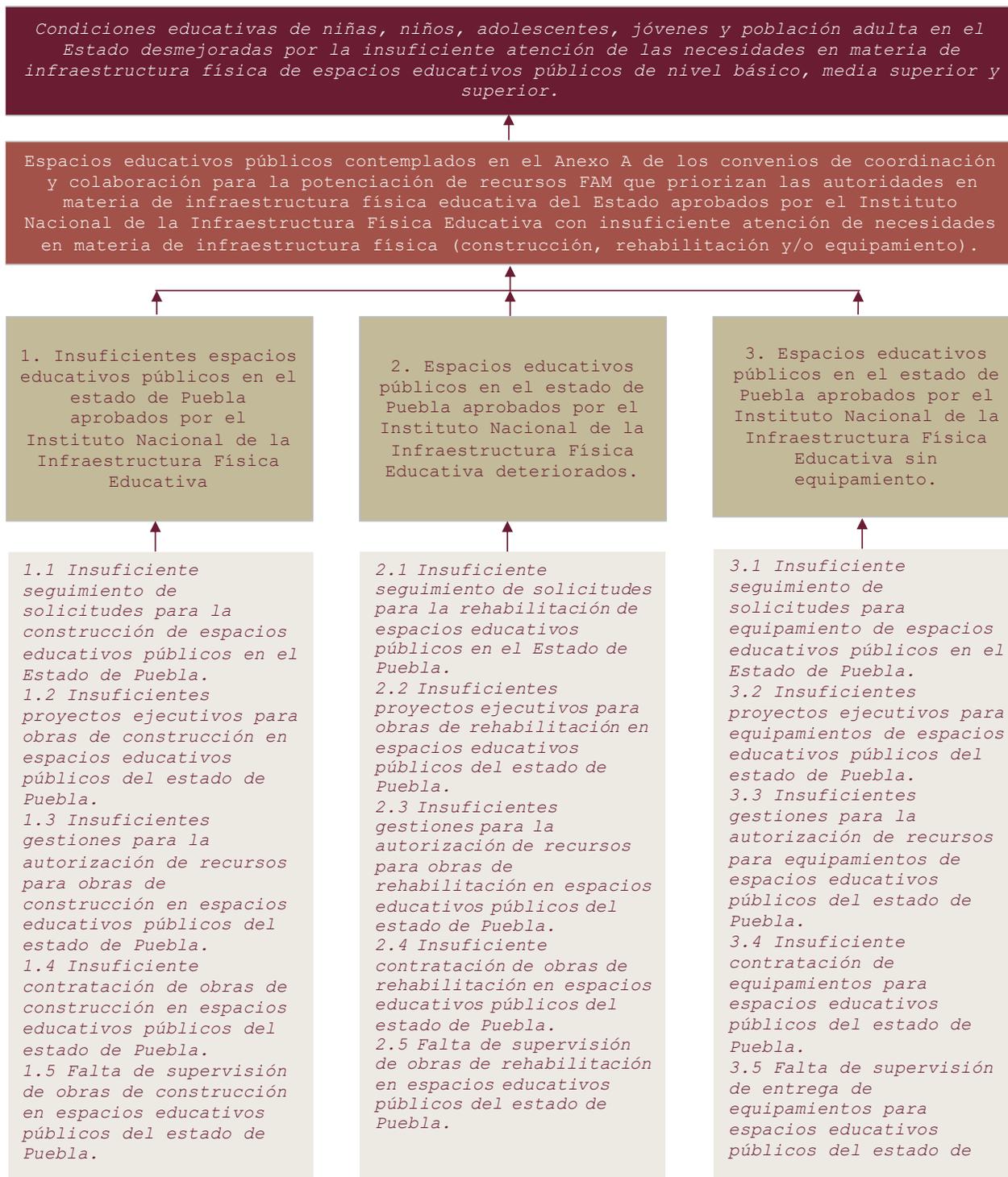
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
I007-FAM Infraestructura Educativa Básica	Planteles educativos públicos de tipo básico.	Contribuir a asegurar las condiciones adecuadas de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica mejorando la infraestructura de los planteles educativos públicos de tipo básico.	Se llevan a cabo acciones de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento, y equipamiento.	Atención de Planteles educativos públicos de tipo básico en todo el país.
E162 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	Espacios Educativos Públicos y personal de CAPCEE.	Atención a la infraestructura educativa y capacitación del personal responsable de esta.	Se brindaba atención a espacios educativos públicos en materia de construcción, mantenimiento y equipamiento y se proporcionaba capacitación al personal	Atención de espacios educativos públicos y mejoramiento en la prestación de servicios del CAPCEE.



			de CAPCEE de acuerdo a sus funciones.	
E067 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	Espacios Educativos del Sector Público del Estado de Puebla que la Secretaría de Educación Pública prioriza para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento.	El programa de administración de recursos para la infraestructura educativa coordina las actividades técnicas y administrativas en beneficio de los espacios educativos públicos de todos los niveles de educación pública en el estado de Puebla lo cual constituye un problema de fondo del rezago de la infraestructura educativa, por lo que es necesario brindar atención a través de la construcción, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos públicos.	Se brindaba atención a espacios educativos públicos, a través de convenios de colaboración, en materia de construcción, mantenimiento y equipamiento.	Atención de la infraestructura de espacios educativos públicos del Estado de Puebla.



1.7 Árbol de problemas.





2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Objetivo 2. Política social.

Construir un país con bienestar

En el caso de México, los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias.



Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:

Eje. 2 Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral.

Objetivo del Eje. Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario.

Temática. 2.3 Infraestructura.

Objetivo Estratégico. Incrementar y mejorar la infraestructura del estado.

Estrategia. Mejorar la infraestructura del estado impactando en una adecuada movilidad y contribuyendo a fortalecer un desarrollo resiliente.

Línea de Acción:

6. Mejorar la infraestructura educativa en todos los niveles, priorizando a las localidades de alta y muy alta marginación.



Adicionalmente, se contribuye con el Eje 4:

Eje. 4 Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural.

Objetivo del Eje. Reducir las carencias sociales en el estado, con un enfoque de interseccionalidad.

Temática. 4.3 Educación

Objetivo Estratégico. Mejorar el acceso a una educación de calidad, equitativa e incluyente en todos los niveles.

Estrategia. Impulsar mecanismos que permitan mejorar la calidad y el acceso a la educación, en todos los niveles.

Líneas de Acción:

1. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.
10. Mejorar el equipamiento de las instalaciones educativas de todos los niveles, con énfasis en las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.
11. Gestionar la mejora de infraestructura de todos los niveles con énfasis en las localidades de alta y muy alta marginación.

Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral:

Eje 3. Infraestructura

Temática 6. Infraestructura Física Educativa.

Objetivo de la Temática. Fortalecer la infraestructura física educativa del estado.

Estrategia 1. Mejorar los espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior del estado mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física educativa garantizando las condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el estado.

Líneas de Acción:

1. Ampliar los espacios educativos de nivel básico y media superior.
2. Modernizar las condiciones físicas de los espacios educativos de nivel básico y media superior.
3. Dotar de mobiliario básico y equipamiento a planteles educativos de nivel básico y media superior.
4. Gestionar la creación de Instituciones de Educación Superior.
5. Dotar de equipamiento especializado a Instituciones de Educación Superior.
6. Priorizar la atención de instituciones educativas afectadas por desastres naturales.



Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural

Eje 3. Educación

Temática 1. Educación Básica.

Objetivo de la Temática. Mejorar el acceso a una educación de calidad equitativa e incluyente, en todas las modalidades de educación básica.

Estrategia 1. Impulsar mecanismos que permitan mejorar la calidad y el acceso a la educación.

Líneas de Acción:

5. Gestionar la mejora de infraestructura de los niveles de educación básica con énfasis en las localidades de alta y muy alta marginación.

Temática 2. Educación Media Superior.

Objetivo de la Temática. Promover la calidad en la educación media superior bajo el enfoque equitativo e incluyente.

Estrategia 1. Incrementar el acceso a la educación en los jóvenes en el nivel medio superior.

Líneas de Acción:

1. Gestionar el apoyo para la construcción, mantenimiento y/o equipamiento en los planteles del COBAEP.

Temática 3. Educación Superior.

Objetivo de la Temática. Mejorar la Educación Superior de calidad equitativa e incluyente, en todas las modalidades.

Estrategia 1. Formar profesionistas competentes que impacten en el desarrollo regional y nacional, a través de Programas Educativos reconocidos por su calidad y de valores que promuevan la responsabilidad social y ambiental.

Líneas de Acción:

7. Ampliar la capacidad educativa en cuanto a infraestructura escolar y equipamiento tecnológico.

Alineación de Objetivos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Dimensión 1. Social.

Esfera 1. Personas.

Objetivo. 1.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 1.4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

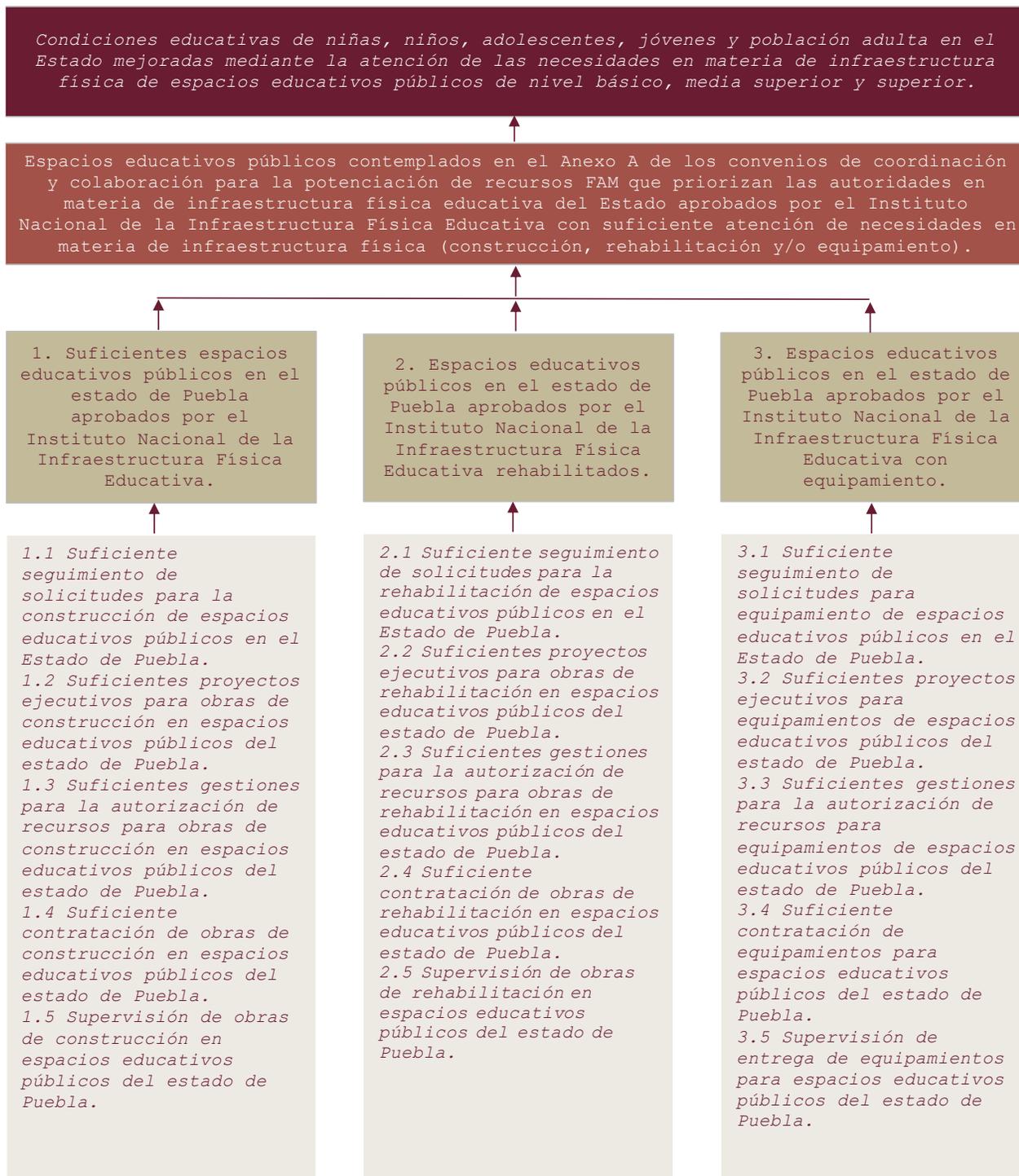


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





2.2 Árbol de objetivos.





2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el PP los espacios educativos públicos que cuentan con las siguientes características:

- Ser priorizados por las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado.
- Contar con matrícula escolar y docente requerida.
- Contar con un predio que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad de la infraestructura educativa.
- Contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM.
- Ser aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Asimismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Decreto que crea el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y el Reglamento Interior del mismo, dicho organismo se encuentra facultado para realizar acciones en materia de infraestructura educativa. Dichas acciones las realiza a través de su estructura orgánica vigente. Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de acciones encaminadas a mejorar la infraestructura física educativa; acciones que se encuentran agrupadas en tres rubros (componentes): 1. Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura física Educativa construidos, 2. Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa rehabilitados y, 3. Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa equipados.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado desmejoradas por la insuficiente atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.	Condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mejoradas mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.	Contribuir a mejorar las condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.



Problema Central	Solución	Propósito
Espacios educativos públicos contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).	Espacios educativos públicos contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con suficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).	Espacios educativos públicos contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa construidos, rehabilitados y/o equipados.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ol style="list-style-type: none"> Insuficientes espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa deteriorados. Espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa sin equipamiento. 	<ol style="list-style-type: none"> Suficientes espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa rehabilitados. Espacios educativos públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con equipamiento. 	<ol style="list-style-type: none"> Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura física Educativa construidos. Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa rehabilitados. Espacios Educativos Públicos en el estado de Puebla aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa equipados.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<ol style="list-style-type: none"> Insuficiente seguimiento de solicitudes para la construcción de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla. Insuficientes proyectos ejecutivos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Insuficientes gestiones para la autorización de recursos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Insuficiente contratación de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. 	<ol style="list-style-type: none"> Suficiente seguimiento de solicitudes para la construcción de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla. Suficientes proyectos ejecutivos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Suficientes gestiones para la autorización de recursos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Suficiente contratación de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. 	<ol style="list-style-type: none"> Seguimiento de solicitudes para la construcción de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla. Elaboración de proyectos ejecutivos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Gestión para la autorización de recursos para obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla. Contratación de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla.



<p>1.5 Falta de supervisión de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.1 Insuficiente seguimiento de solicitudes para la rehabilitación de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>2.2 Insuficientes proyectos ejecutivos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.3 Insuficientes gestiones para la autorización de recursos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.4 Insuficiente contratación de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.5 Falta de supervisión de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.1 Insuficiente seguimiento de solicitudes para equipamiento de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>3.2 Insuficientes proyectos ejecutivos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.3 Insuficientes gestiones para la autorización de recursos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.4 Insuficiente contratación de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.5 Falta de supervisión de entrega de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p>	<p>1.5 Supervisión de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.1 Suficiente seguimiento de solicitudes para la rehabilitación de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>2.2 Suficientes proyectos ejecutivos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.3 Suficientes gestiones para la autorización de recursos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.4 Suficiente contratación de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.5 Supervisión de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.1 Suficiente seguimiento de solicitudes para equipamiento de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>3.2 Suficientes proyectos ejecutivos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.3 Suficientes gestiones para la autorización de recursos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.4 Suficiente contratación de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.5 Supervisión de entrega de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p>	<p>1.5 Supervisión de obras de construcción en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.1 Seguimiento de solicitudes para la rehabilitación de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>2.2 Elaboración de proyectos ejecutivos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.3 Gestión para la autorización de recursos para obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.4 Contratación de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>2.5 Supervisión de obras de rehabilitación en espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.1 Seguimiento de solicitudes para equipamiento de espacios educativos públicos en el Estado de Puebla.</p> <p>3.2 Elaboración de proyectos ejecutivos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.3 Gestión para la autorización de recursos para equipamientos de espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.4 Contratación de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p> <p>3.5 Supervisión de entrega de equipamientos para espacios educativos públicos del estado de Puebla.</p>
--	---	---



3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Conforme a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Manual de Programación 2025 y Anexo, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que tiene el problema, necesidad u oportunidad que justifica la existencia del programa presupuestario, es decir, la población que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.

Su focalización se realiza por criterios de: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros, quedando los siguientes cuatro niveles:

- **Población de referencia:** se refiere al universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- **Población potencial:** es aquella parte de la población de referencia que se encuentra afectada por el problema (o será afectada por él) y que requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa presupuestario.
- **Población atendida:** se refiere a la población que ya ha sido atendida por el programa presupuestario desde el inicio y durante el ciclo de vida del mismo.
- **Población objetivo:** se refiere a la población que el programa presupuestario (con algunos criterios y restricciones) estará en condiciones reales de atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Programa E078:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** se consideró el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla conforme al Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el cual señala que en el Estado de Puebla hay 12 mil 130 planteles educativos de tipo básico, media superior y superior de modalidad escolarizada y no escolarizada de control administrativo público, distribuidos en los 217 municipios que lo integran. El criterio de focalización fue ubicación espacial, modalidad, tipo educativo y control administrativo.



- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** se consideró el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM, en donde señala que hay un total de mil 442 planteles educativos en el estado que pueden ser seleccionados para su atención. El criterio de focalización fue ubicación espacial, tipo educativo, control administrativo y estar contenidos en el Anexo A.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** es el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. El criterio de focalización fue ubicación espacial, tipo educativo, control administrativo, estar contenido en el Anexo A, susceptible de atención por parte del CAPCEE y aprobado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** es el número de Espacios educativos públicos del estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizaron las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado y que recibieron atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. El criterio de focalización fue ubicación espacial, tipo educativo, control administrativo, estar contenido en el Anexo A, atendido por parte del CAPCEE y aprobado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). En ese sentido, se precisa que de diciembre 2019 a septiembre de 2024 se han llevado a cabo 533 acciones atendiendo a planteles educativos públicos que lo requieren.

Es importante señalar que la información estadística se consulta en el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, disponible en la siguiente liga: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>. Este sistema nos permite saber el total de planteles educativos en todo el país, por estados y municipios; asimismo, se puede realizar la consulta por modalidad (escolarizada-no escolarizada), tipo educativo (básico, media superior y superior), control administrativo (público-privado), además muestra el número de alumnas y alumnos y docentes. Por lo que respecta a la información de los planteles contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM, atendidos y por atender, la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE concentra en una base de Excel la información de los planteles educativos beneficiados, CCT, ubicación, acciones realizadas, alumnos y región. Dicha información



se encuentra disponible para consulta en los archivos digitales bajo resguardo de la Subdirección de Planeación y Seguimiento y Subdirección de Programación y Coordinación.

	Definición de la Población 2025	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla.	12,130	31 de diciembre de 2023	Anual	Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la SEP.
Población Potencial	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM.	1,442	31 de diciembre de 2023	Anual	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Subdirección de Programación y Coordinación.
Población Atendida	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado y recibieron atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	533	11 de septiembre de 2024	Anual	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Base de datos de la Subdirección de Programación y Coordinación que contiene las acciones realizadas del periodo comprendido de diciembre 2019 a septiembre 2024.
Población Objetivo	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los	29	11 de septiembre de 2024	Anual	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Anexo A de los convenios de



	<p>convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.</p>				<p>coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM.</p>
--	---	--	--	--	--

3.2 Estrategia de cobertura.

Las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado priorizan los espacios educativos susceptibles de recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento, contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2025 y Anexo, especifican dentro de los Criterios metodológicos para el Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa.

Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 fracción X define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.



En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del programa E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que se llevan a cabo acciones en materia de infraestructura física educativa para aquellos espacios educativos públicos ubicados en los municipios que conforman el estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM y que requieren atención (construcciones, rehabilitaciones y/o equipamientos). Se precisa que dentro de la Institución se tiene un listado de escuelas atendidas sin embargo no se considera un padrón de beneficiarios.

3.3 Mecánica operativa.

De conformidad con el marco normativo vigente, para el caso del programa E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa no aplica la Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario, toda vez que se llevan a cabo acciones en materia de infraestructura física educativa para aquellos espacios educativos públicos ubicados en los municipios que conforman el estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM y que requieren atención (construcciones, rehabilitaciones y/o equipamientos).

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2025 especifica dentro de los Criterios metodológicos para en Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa.

Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 fracción X define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente. Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios



publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del programa E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que se llevan a cabo acciones en materia de infraestructura física educativa para aquellos espacios educativos públicos ubicados en los municipios que conforman el estado de Puebla contemplados en el Anexo A de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos FAM y que requieren atención (construcciones, rehabilitaciones y/o equipamientos). Se precisa que dentro de la Institución se tiene un listado de escuelas atendidas sin embargo no se considera un padrón de beneficiarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo
Institución	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos
Propósito (MIR)	Espacios educativos públicos que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados.
Población o área de enfoque	Espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que priorizan que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados.
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Sí
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	Para ambos programas, su propósito son los espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que priorizan las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado; sin embargo, para el caso del programa E078 deben ser aprobados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.



5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Nota aclaratoria: al día de actualización del presente diagnóstico no se cuenta con la estimación del costo del programa presupuestario, por lo que se consideraron los datos anteriores.

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$28,899,060.00
2000 Materiales y Suministros	\$6,132,434.00
3000 Servicios Generales	\$12,981,122.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$11,091,530.00
Total	\$59,104,146.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$59,104,146.00
	\$59,104,146.00
Recursos Estatales	\$
Total	\$59,104,146.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante



Los recursos reportados en este Programa Presupuestario, están sujetos a la elaboración de convenios de colaboración, que originen la realización de actividades en beneficio y atención de los espacios educativos; por lo tanto, el comportamiento del programa es variable en cada ejercicio fiscal ya sea que se incremente la atención de las escuelas o se disminuya.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: E078 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa
Unidad Responsable del PP: DA3G Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Dirección Administrativa	Organizar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, vigilando que su aplicación sea racional y eficiente de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
Dirección de Proyectos y Costos	Coordinar la integración de los estudios y proyectos técnicos para su consideración en el Programa Anual de Infraestructura Física Educativa Oficial, en apego a las normas, políticas y procedimientos en materia de infraestructura física educativa.
Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional	Generar, en coordinación con la Secretaría de Educación y Direcciones del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, el Programa Anual de Infraestructura física Educativa del Estado para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos normativos vigentes, y establecer la política interna en materia de planeación y desarrollo institucional, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en los instrumentos de planeación federales y estatales.



Dirección Jurídica	Representar jurídicamente al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, brindando solución y atención a los asuntos de carácter legal.
Dirección de Construcción y Supervisión	Establecer las normas y procedimientos que deberán aplicarse en la ejecución de las obras públicas, con la finalidad de que concluyan en tiempo y forma conforme al marco normativo en materia de Infraestructura Educativa.
Dirección de Proyectos Especiales	Coordinar la integración de estudios y propuestas técnicas de los proyectos de infraestructuras especiales y de administración directa para su consideración en el Programa Anual de Inversión Pública Especial (PAIP).

Bibliografía

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral.
- Programa Sectorial de Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural.

Anexos

No aplica.